



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00383-00.

Continuando con el trámite del proceso y en vista de que el curador ad-litem designado no tomo posesión del cargo, resulta necesario relevarlo y en su reemplazo se designa a CARLOS ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ quien puede ser notificado a la dirección electrónica juridico@eycconsultoresltda.com y física: Calle 57 No. 19-28 piso 2, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

ypg